

1. CUENTAS DE LOS CONSORCIOS

Tal y como se ha puesto de manifiesto en la presentación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006, el único consorcio del que se va a rendir información es el **Consortio Sanitario Público del Aljarafe**. Se trata de una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad constituida mediante convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003.

Este consorcio está adscrito a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía. Actualmente las administraciones consorciadas son el Servicio Andaluz de Salud y la Provincia Bética con la totalidad de la capacidad asistencial del hospital de su titularidad y con la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, que se utiliza como organismo instrumental de gestión, de acuerdo con lo previsto en el art. 66 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

El objetivo del consorcio es la prestación de asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe de Sevilla, lo que supone la integración del nuevo hospital en la red del Sistema Sanitario Público de Andalucía y su consiguiente sujeción a las directrices de calidad y continuidad asistencial fijadas por la Administración Sanitaria Autonómica y aplicación de las mismas políticas que promueve esa Administración, especialmente las relativas a la salvaguarda de los derechos de los usuarios, los planes integrales en ámbitos como el oncológico o el cardiovascular, la utilización de las nuevas tecnologías de la información y el sistema de acreditación de centros profesionales y actividades formativas.

La figura de la gestión sanitaria a través de consorcios está recogida en la Ley de Salud de Andalucía como fórmula de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y entidades de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro. Este consorcio tiene una vigencia indefinida, con un mínimo de veinte años, y su gobierno es ejercido a través de un Consejo Rector integrado de forma paritaria por la Consejería de Salud y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

La actividad del centro se determina a través de contratos-programas anuales que, entre otros aspectos, recogen la cartera de servicios, la financiación, los objetivos y la aplicación de las políticas estratégicas de la Consejería de Salud.

No se incluyen las respectivas cuentas anuales de los siguientes consorcios de transportes, por ser éstas provisionales al cierre de la presente Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
2. Consorcio de Transportes del área de Granada.
3. Consorcio de Transportes del área de Málaga.
4. Consorcio de Transportes del área de Sevilla.
5. Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, constituido el pasado 1 de febrero de 2006, no se incluyen sus respectivas cuentas anuales, por ser éstas provisionales a la fecha de cierre de la presente Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.